



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Como quiera que el informe de la empresa de correo certificado obrante a folios del 193 al 208 del expediente, no arroja información sobre la entrega efectiva de la notificación remitida a los señores ARMANDO SOLANO PERDOMO, ADRIANA SOLANO RAMÍREZ, ARMANDO SOLANO RAMÍREZ, MARIA JOSÉ SOLANO RAMÍREZ, MARIA MARGARITA VÁSQUEZ y GLORIA RAMÍREZ OLIVEROS, el Despacho ordena que por secretaria se libre oficio dirigido a soporte técnico, con el fin de que se realice la publicación del auto admisorio de la tutela y el fallo de primera instancia en el espacio de novedades del portal web de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA

2019-00106/J.D.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

Neiva _____
Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes
la providencia de Fecha _____

SECRETARIO _____

